



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 28-2023 Autorizando la construcción de prefabricada a Gareis Adriana

A: Juan Diego Elsesser (SSP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 28/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 77 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Mayo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 28/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Mayo de 2023, autorizando por vía de excepción a la Sra. Adriana Gareis, la construcción de una vivienda por parte de la Empresa Constructora “Viviendas Sion”, sobre el inmueble ubicado en calle Pepe Biondi 535 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Secretaría de Servicios Públicos a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

